

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1163** *Resolución de 13 de enero de 2012, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2012 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión al Institut Català D'Avaluacions Mèdiques para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.*

El 20 de diciembre de 2011 se suscribió el Acuerdo de prórroga para el año 2012 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Institut Català d'Avaluacions Mèdiques para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el citado Acuerdo de prórroga que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de enero de 2011.–El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, José María Fernández Lacasa.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2012 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Institut Català d'Avaluacions Mèdiques para la prestación de funciones de asesoramiento e informe

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Rafael Manzanera López, Director del Institut Català d'Avaluacions Mèdiques (ICAM), del Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya, en virtud del nombramiento por Decreto 235/2007, de 16 de octubre («DOGC» núm. 4991 de 19.10.2007), y en cumplimiento de las funciones que le atribuye el artículo 10.d) de los Estatutos del ICAM, aprobados por el Decreto 256/2003, de 21 de octubre («DOGC» núm. 3999, de 31.10.2003).

De otra, don José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrado por Real Decreto 320/201, de 15 de marzo, actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril («BOE» de 7 de mayo de 1997, núm. 109), por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto.

EXPONEN

1. Que el 23 de abril de 2010, las partes suscribieron un Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad

General de Funcionarios Civiles del Estado al Institut Català d'Avaluacions Mèdiques, para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

2. Que la cláusula quinta del mencionado Convenio estipula que será válido hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por períodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio presupuestario anual. En este sentido, el Consejo Rector del ICAM en la sesión de 6 de octubre de 2011 aprobó su firma.

3. Que la cláusula sexta establece que en caso de prórroga, la cuantía fija anual que MUFACE abonará al Institut Català d'Avaluacions Mèdiques por su colaboración se calculará durante el tercer trimestre natural del ejercicio en qué finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en su cláusula cuarta del Convenio de acuerdo con el índice de precios al consumo anual para Cataluña referido al 30 de junio y con efectos a 1 de enero del año siguiente.

4. Que mediante Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Cataluña de fecha 15 de diciembre de 2011 se ha autorizado al ICAM la subscripción de este acuerdo de prórroga.

5. Que, finalizada la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2012 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Institut Català d'Avaluacions Mèdiques, para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

Segunda.

Para el período de vigencia de esta prórroga, la cantidad a abonar por parte de MUFACE al Institut Català d'Avaluacions Mèdiques de la Generalitat de Cataluña asciende a 8.749,56 euros, de acuerdo con el incremento del 3,3 % del IPC anual para Cataluña, referido a 30 de junio del 2011.

Tercera.

El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2012 la colaboración recibida, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.105.312E.259.

Cuarta.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Quinta.

La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2012.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar, en castellano y catalán, y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.—El Director del Institut Català d'Avaluacions Mèdiques, D. Rafael Manzanera López.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, D. José María Fernández Lacasa.